

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA 8065/98.-

V I S T O:

El Expediente N° 9562-M-97, y

CONSIDERANDO:

Que el Albergue Municipal está orientado a brindar un servicio de alojamiento a distintas delegaciones que visitan la ciudad de Neuquén;

Que el mismo tiene como objetivo fomentar una política de intercambio de turismo social, principalmente de contingentes de niños y jóvenes deportistas, agrupaciones culturales, y distintos grupos etáreos que con fines educativos, sociales, religiosos, de salud, etc., concurren a nuestra ciudad, principalmente del interior de la provincia. Aquí reside la importancia de la calidad del servicio que brinda, asegurando a los que en él se hospeden una agradable estadía. Por esto la denominación que reciba el mismo debe ser acorde a la actividad y servicios que presta, relacionado con nuestra identidad cultural regional y nuestras raíces;

Que el Concurso Público realizado con los 6° y 7° grados de las escuelas primarias de nuestra Ciudad cumplió con las expectativas, siendo seleccionado por el jurado designado a tal fin en las bases de dicho concurso el nombre de EIMI RUCA, propuesto por el curso 7°B turno tarde de la Escuela N° 158, cuyo significado en lengua mapuche es TU CASA;

Que el nombre seleccionado representa el objetivo y el sentir de una identificación regional y neuquina;

Que la Comisión Interna de Acción Social en su Despacho N° 012/98, dictamina aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el que fué aprobado por Unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 02/98, celebrada por el Cuerpo el 20 de Febrero de 1.998.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 67, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal, el

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la siguiente
ORDENANZA

ARTICULO 1°): DESIGNASE con el nombre de "EIMI RUCA" al ----- Albergue Municipal sito en El Ceibo N°327 del Barrio Alta Barda.-

ARTICULO 2°): AUTORIZASE al Organó Ejecutivo Municipal a la ----- colocación de carteles identificatorios y de señalización en el lugar y vías de acceso.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. RAUL MIGUEL GAITAN
SECRETARIO LEGISLATIVO

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

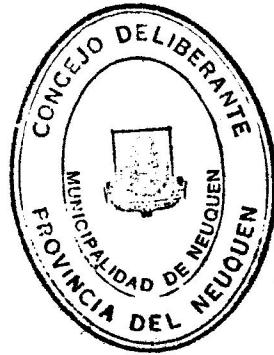
ARTICULO 3°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTE (20) DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. (EXPTE. 9562-M-97).-----

ES COPIA
mam. -

FDO: ORTIZ
GAITAN

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
DT. RAUL MIGUEL GAITAN
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal No	<u>8065</u>	119	<u>98</u>
Promulgada por Decreto No	<u>0262</u>	119	<u>98</u>
Expte. No	<u>SGA. 9562-M-97</u>		
Obs.:	_____		